



ACUSE

Ciudad de México a 23 de octubre de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/462/2025

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) (ÁRBOL)
EN VÍA PÚBLICA**

*Recibí
Arely Samantha
28/10/2025
10:27 am*

**LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **José Rebollo** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 1902353166479**, donde solicita la poda de árbol, que se localizan en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

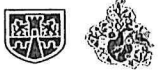
de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 17 de septiembre de 2025 , siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de septiembre de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico **(1040/2025)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 1902353166479

Página 1 | 7

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos, personales que pertenecen a la vida privada de las personas en términos de artículo 173, fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Carácter Público. Asimismo, la información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y su divulgación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Rebollo	FOLIO:	SUAC 1903253166479	UBICACIÓN
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1040 /2025
ANTECEDENTES	"Presencial ÁO VCR Solicitud de poda de un árbol ubicado en el interior de instalaciones			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Hule (<i>Ficus elástica</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	90	15	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	6 a 20	Muro perimetral	Poda de limpieza y aclareo de copa (< 25%)	Árbol de porte alto con muchas ramas bajas, largas con exceso de peso, algunas se encuentran proyectadas sobre el muro perimetral del inmueble contiguo, algunas ramas también sobrepasan el espacio aéreo dentro del inmueble contiguo. Se observan contrafuertes en el tronco; las raíces levantaron y fracturaron la banqueta. Se recomienda la poda de limpieza y reducción de copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. y 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la poda de un árbol en el interior de las instalaciones **Eliminado el domicilio** al realizar la visita se identificó un árbol de la especie Hule (*Ficus elástica*), el cual, de acuerdo con el estado fitosanitario que presenta, lo valorado y observado, requiere de los manejos de poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa (menor al 25 por ciento entre los dos tipos de poda). El peticionario también menciona que se ha solicitado esta poda en varias ocasiones por parte de los vecinos de la Unidad Habitacional contigua y los encargados del pozo de agua, sin embargo, esta no ha sido atendida, debido a esto el árbol presenta un exceso de follaje que comienza a desequilibrarlo.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



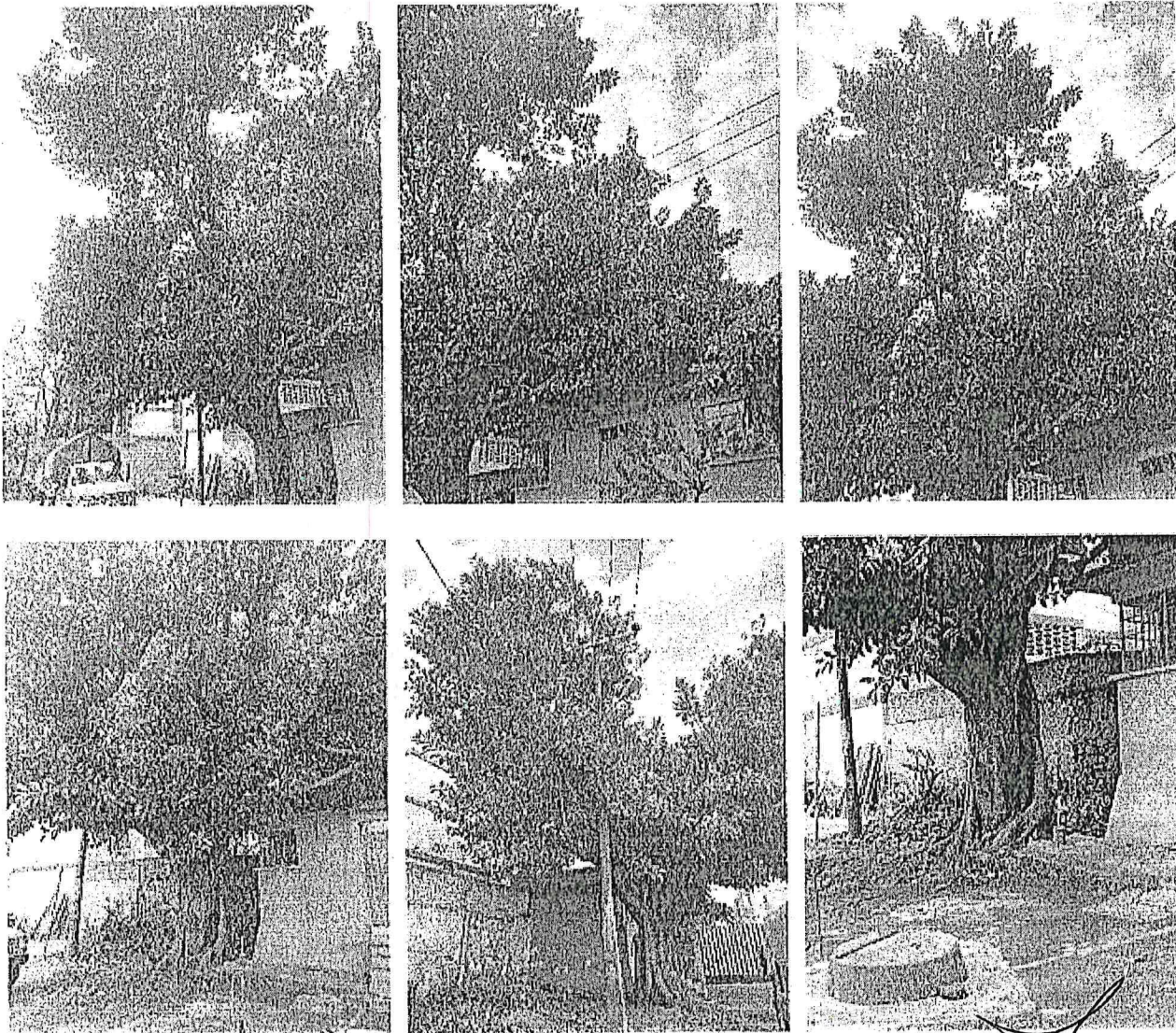


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Rebollo	FOLIO:	SUAC 1903253166479	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de septiembre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1040 /2025
ANTECEDENTES	"Presencial AO VCR Solicitud de poda de un árbol ubicado en el interior de instalaciones				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza y aclareo de copa (<25%)



SUAC 1902353166479

Página 3 | 7

